



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Jueves 16 de septiembre	Número 177

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 532/1991, a instancia de Credit España, S. A., contra Gabriel Ruiz López y Agustín Ruiz García, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Primera. - Finca rústica en Valderrama, Ayuntamiento de Sierra de Tobalina, al sitio de Somarto, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.195, libro 19, folio 197, finca número 2.923.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 2.913 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 168.000 pesetas.

Segunda. - Cuarta parte indivisa de la finca rústica de secano número 12 de concentración de Ranera y Zangández, al sitio de Las Tobas. Se encuentra inscrita en el tomo 1.409, libro 20, folio 111, finca número 3.086.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 19.920 m.².

Se le calcula un valor de tasación de la cuarta parte indivisa, que asciende a la cantidad de 348.600 pesetas.

Tercera. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio del Pranchal, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 53, finca número 21.786.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 1.200 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 84.000 pesetas.

Cuarta. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Roblera, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 54, finca número 21.787.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 1.200 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 84.000 pesetas.

Quinta. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Lavalta, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 55, finca número 21.788.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 800 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 56.000 pesetas.

Sexta. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de La Piquera, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 56, finca número 21.789.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 1.600 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 112.000 pesetas.

Séptima. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de La Ermita, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 57, finca número 21.790.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 2.400 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 168.000 pesetas.

Octava. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Vadillo, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 58, finca número 21.791.

Tiene una superficie según Registro de la Propiedad de 1.600 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 112.000 pesetas.

Novena. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Valderruz, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 59, finca número 21.792.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 2.400 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 168.000 pesetas.

Décima. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Oduja, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 60, finca número 21.793.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 800 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 56.000 pesetas.

Undécima. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Valdesar, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 161, finca número 21.794.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 1.200 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 84.000 pesetas.

Duodécima. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Molares, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 62, finca número 21.795.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 800 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 56.000 pesetas.

Decimotercera. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de La Olma, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 64, finca número 21.797.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 3.200 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 224.000 pesetas.

Decimocuarta. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Roble de Conujo, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 65, finca número 21.798.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 1.600 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 112.000 pesetas.

Decimoquinta. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Robledo, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 66, finca número 21.799.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 1.600 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 112.000 pesetas.

Decimosexta. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Robledo, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 67, finca número 21.800.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 400 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 28.000 pesetas.

Decimoseptima. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Roble la Abeja, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 68, finca número 21.801.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 1.600 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 112.000 pesetas.

Decimooctava. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Molín de Río, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 69, finca número 21.802.

Tiene una superficie según Registro de la Propiedad de 800 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 56.000 pesetas.

Decimonovena. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Los Cascajos, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 70, finca número 21.803.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 1.200 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 84.000 pesetas.

Vigésima. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de La Loma, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 71, finca número 21.804.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 800 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 56.000 pesetas.

Vigesimoprimera. - Finca rústica, sita en Quintanamaría, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Prado, provincia de Burgos. Se encuentra inscrita en el tomo 1.376, libro 138, folio 72, finca número 21.805.

Tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de 2.000 m.².

Se le calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 140.000 pesetas.

Vehículo marca Citroen BX TRE, matrícula BU-7548-K, propiedad de Gabriel Ruiz López, tasado en 480.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 25 de noviembre de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 20 de enero de 1994, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 17 de febrero de 1994 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado en el B. B. V., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero, según lo establecido en la Ley.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos previstos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultase negativa.

Dado en Burgos, a 22 de julio de 1993. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 22 de julio de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Galletas Coral, S. A.», de Miranda de Ebro (Burgos). código Convenio número 0900812.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Galletas Coral, S. A.», de Miranda de Ebro (Burgos), suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, en representación de los mismos, el día 15 de julio de 1993 y presentado en esta Delegación Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 21 de julio de 1993.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.
- 2.º Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 22 de julio de 1993. - El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Galletas Coral, S. A.», de Miranda de Ebro (Burgos)

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección 1: Partes contratantes y ámbito.

Artículo 1. - *Partes contratantes.* El presente Convenio se concierne dentro de la normativa vigente entre la representación sindical de los trabajadores de la empresa «Galletas Coral, Sociedad Anónima», de Miranda de Ebro y la Dirección o representación económica de la empresa.

Art. 2. - *Ámbito funcional y territorial.* Los preceptos de este Convenio obligan a la empresa «Galletas Coral, S. A.», de Miranda de Ebro y son de aplicación para todos los centros de trabajo de la misma.

Art. 3. - *Ámbito personal.* Las cláusulas de este Convenio afectan, con las excepciones legales exceptuadas, a la totalidad del personal que durante la vigencia del mismo trabaje bajo la dependencia de la empresa «Galletas Coral», S. A., de Miranda de Ebro.

Art. 4. - *Ámbito temporal.* El Convenio tendrá una duración de un año, entrando en vigor el 1 de enero de 1993 y finalizando el 31 de diciembre de 1993. El Convenio Colectivo se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

Sección 2: *Compensación, absorción y garantía «ad personam».*

Art. 5. - *Compensación, absorción y garantía «ad personam».* Todas las mejoras que se fijen en este Convenio, serán contempladas en su conjunto, siendo compensables y absorbibles en su aspecto general o particular y por las que pudieran establecerse de cualquier tipo por disposición legal, respetándose

exclusivamente las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto y que se mantendrán estrictamente «ad personam».

Sección 3. - *Comisión paritaria.*

Art. 6. - *Comisión paritaria.* Se crea una Comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio, compuesta por dos representantes de los trabajadores, uno de cada una de las dos centrales sindicales que integran la actual representación, firmantes del Convenio y por representantes de la Dirección de la empresa, de la que uno de ellos será D. José Luis Solana Sojo.

En el supuesto de no llegarse a un entendimiento, actuará de mediador en el asunto de que se trate un mediador designado por la Comisión paritaria.

De mantenerse el problema de interpretación o aplicación, se resolverá por la jurisdicción competente.

CAPITULO II

Retribuciones

Sección 1: *Regulación salarial.*

Art. 7. - *Salario base.* Será aquél que queda fijado en la columna A de la tabla salarial que figura como anexo, lo que significa sobre las tablas salariales en concepto de salario base, vigentes al 31 de diciembre de 1992, un incremento del 4,5 por 100.

Art. 8. - *Plus de asistencia y puntualidad.* Se refleja en la tabla salarial que figura como anexo, y en la columna B, abonándose por día trabajado en concepto de asistencia y puntualidad al trabajo.

La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante 25 días mensuales y se cobrará también en vacaciones.

Este plus de asistencia y puntualidad supone un incremento del 4,5 por 100 respecto a aquél vigente el 31 de diciembre de 1992.

Art. 8 bis. - Se acuerda que por el tiempo de una hora mensual que podrán ser acumuladas hasta un máximo de 12 anuales, los trabajadores disfrutarán de permiso retribuido al objeto de asistir a consultas médicas debiendo presentar en la empresa el oportuno justificante de dicha asistencia.

La inasistencia producida como consecuencia de las consultas médicas previstas en el párrafo anterior, no producirán merma alguna en este concepto, salvo que excedan del tiempo en el mismo pactado.

Art. 9. - *Cláusula de revisión.* Para el caso de que el incremento del I. P. C. registre al 31 de diciembre de 1993 un crecimiento superior al 4,5 por 100, se efectuará una revisión salarial equivalente a la diferencia resultante. La revisión se llevará a cabo una vez se constate oficialmente por el INE el I. P. C. real de 1993, y cuando proceda se abonará con efectos de 1 de enero de 1993.

CAPITULO III

Condiciones laborales

Art. 10. - *Gratificaciones extraordinarias.* Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de 30 días de salario base fijado en el anexo más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del día 30 de junio.

Art. 11. - *Beneficios.* Todo personal afectado por este convenio percibirá por el concepto de beneficios un equivalente de 30 días de salario base pactado más antigüedad.

Art. 12. - *Antigüedad.* Se mantiene el porcentaje establecido en la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del Convenio.

Art. 13. - *Dieta*. Se cobrará por la dieta completa 2.700 pesetas y 1.400 por la media dieta o se presentarán facturas.

Art. 14. - Las vacaciones serán de 30 días naturales más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local respectiva. El día inicial será necesariamente un lunes.

Art. 15. - La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

Se concederá a las jornadas continuadas un período de descanso para bocadillo de 15 minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 16. - *Servicio militar*. El trabajador afectado por dicho servicio percibirá las pagas extraordinarias de verano y Navidad, siempre y cuando tenga dos años de antigüedad en la empresa.

Art. 17. - *Accidentes de trabajo*. Las condiciones para el abono del complemento en caso de I. L. T. por accidente, fijadas en el artículo 34 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Alimentación -O. M. del 8 de julio de 1976-, aplicable al presente Convenio, se mejoran en el sentido de aplicar la cobertura del complemento para alcanzar la totalidad del salario que perciba el trabajador en el momento de accidentarse, devengándose a partir del décimo día en vez del mes previsto en la Ordenanza y permaneciendo inalterado el resto del artículo de la citada Ordenanza.

Art. 18. - *Ayuda por jubilación*. Al producirse la baja en la empresa por jubilación, con 20 años en la misma, percibirá una gratificación equivalente a dos meses de salario más antigüedad.

Art. 19. - *Ropa de trabajo*. La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

CAPITULO IV

Derechos sindicales

Art. 20. - *Comité de empresa*. Este organismo tendrá reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

CAPITULO V

Disposiciones varias

Art. 21. - *Disposición final*. A todos los efectos y para cuanto no está previsto en este Convenio, será de aplicación la normativa legal vigente y la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Alimentación.

TABLA DE RETRIBUCIONES

	S. Base	P. Asistencia
- TECNICOS TITULADO		
Técnico Jefe	122.496	18.890
Técnico	101.444	16.299
Ayudante	77.602	12.605
Practicante	75.580	17.760
- TECNICOS NO TITULADOS		
Maestro Fabricación	81.538	19.357
Encargado General	81.538	19.357
Encargado Sección	77.119	12.466
- EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS		
Jefe	91.071	13.765
Oficial 1. ^a	78.274	15.372
Oficial 2. ^a	75.454	15.109
Auxiliar	69.625	11.722
Aspirante	42.490	10.108

	S. Base	P. Asistencia
- EMPLEADOS MERCANTILES		
Jefe de Ventas	90.101	15.091
Viajante	70.779	10.275
Corredor de Plaza	70.779	10.275
- PERSONAL DE PRODUCCION		
Oficial 1. ^a	2.460	574
Oficial 2. ^a	2.371	471
Ayudante 18 años	2.300	451
Ayudante menor 18 años	1.434	404
Ayudante mayor 18 años	2.311	444
Aprendiz 17 años	1.415	354
- SUBALTERNOS		
Almacenero	2.456	617
Mujer limpieza	2.311	444
Telefonista	2.311	444
- OFICIOS VARIOS		
Mecánico	2.458	574
Chófer 1. ^a	2.461	574
Chófer 2. ^a	2.371	471
Repartidor	2.371	471
Electricista	2.461	574
	5317.-	21.375

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de agosto de 1993, la cesión gratuita a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, de un terreno de 2.100 m², sito en el monte La Calabaza, para la construcción de las instalaciones precisas para albergar animales domésticos abandonados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1, f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De no producirse reclamaciones en el indicado plazo, el acuerdo se considerará definitivo.

Aranda de Duero, 26 de agosto de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

5772.-3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 20 de agosto de 1993, se tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial correspondiente al sector de actuación DO-1, correspondiente a la localidad de Dorroño, municipio de Condado de Treviño (Burgos).

Se somete a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tablón de edictos del Ayuntamiento y en los periódicos Diario de Burgos y Correo Español-El Pueblo Vasco, periódicos de mayor circulación en la zona, por plazo de un mes, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Treviño, 24 de agosto de 1993. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

5750.-3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por D. Pedro Marijuán del Cerro, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de un Disco-Bar en el sector número 1 «Los Tomillares».

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha instalación que pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrillo del Val, a 28 de julio de 1993. - El Alcalde, Victorino Miguel Antón.

5749.-3.000

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el 19 de agosto del corriente, actualización de proyecto de Frontón Cubierto Plan FCL 1993, por importe de 64.179.877 pesetas, es objeto de información pública por espacio de 15 días, durante los cuales el expediente de referencia se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

Villahoz, 23 de agosto de 1993. - El Alcalde-Presidente, Jesús María Benito Galiana.

5751.-3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante 15 (quince) días. En este plazo y 8 (ocho) días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno corporativo para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, número 2) y 3) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Campillo de Aranda, a 26 de agosto de 1993. - El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

5752.-3.000

Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 23 de agosto de 1993, el proyecto técnico modificado de «bar vivienda en Villaverde Peñahorada, redactado por el Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián, con un presupuesto de ejecución de 10.039.237 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficina.

Plazo de exposición: Quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Villaverde Peñahorada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaverde Peñahorada, a 26 de agosto de 1993. - El Presidente, Florencio Díez Díez.

5769.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el

expediente que se tramita a instancia de D. Ignacio Izarra García, en representación de Cinegética Cernégula, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de una explotación de recría de codornices a instalar en Cernégula.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Sotopalacios, a 23 de agosto de 1993. - El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

5773.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Santurde

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación de las obras de distribución de agua y depósito regulador en Santurde, es objeto de información pública por espacio de ocho días durante los cuales se encuentra de manifiesto en la Junta Vecinal, simultáneamente se anuncia la licitación si bien ésta quedaría suspendida si se dedujera alguna reclamación.

1. - Objeto del contrato: Obras de distribución de agua y depósito regulador conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos J. M. Martínez Barrio.

2. - Procedimiento adjudicación: Subasta pública.

3. - Tipo de licitación: 5.211.586 pesetas, a la baja. I. V. A. y honorarios de dirección de obra incluido.

4. - Garantía: Provisional, 2 %; definitiva, 4 % del remate.

5. - Examen de documentación y presentación de proposiciones: En la Junta Vecinal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación.

6. - Documentación: La señalada en el pliego.

7. - Apertura de pliegos: En el Salón de Actos de la Junta Vecinal, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Santurde, 31 de agosto de 1993. - El Alcalde pedáneo (ilegible).

5782.-3.000

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta en régimen de arrendamiento de la finca rústica propiedad de esta Entidad, cuyos datos más adelante se expresarán, exponiéndose al público por el plazo de ocho días a partir del siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen, alegaciones o reclamaciones que los interesados legales estimen pertinentes, las cuales en su caso se presentarán por escrito en esta Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia pública subasta, si bien la misma podrá ser aplazada cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones y éstas no hayan sido resueltas antes de la subasta.

Descripción de la finca: Finca rústica en cultivo de secano, en la jurisdicción de esta localidad, donde llaman «Loma y Arroyillos», situada en el polígono 2-B del antiguo catastro, con una superficie de 19 Has., 19 áreas y 60 centiáreas, que limita por el Norte, lindes y varios propietarios de fincas; Sur, pastos y sierra; Este y Oeste, varios propietarios de fincas.

Fecha de subasta: Al siguiente domingo de haber finalizado el plazo de diez días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hora de subasta: Veinte horas (6 de la tarde).

Local de subasta: Sala de usos múltiples de esta localidad.

Tipo de licitación: 160.000 pesetas de renta anual.

Forma de subasta: La tradicional por pujas a la llana, al alza, sobre el tipo de licitación, con plicas superiores a 1.000 pesetas.

Período de arriendo: Por seis campañas cerealistas, que comenzando con fecha 1.º-10-93 finalizará el 30-9-2000.

Condiciones de pago: El importe de la primera anualidad de adjudicación a la firma del contrato, el pago siguiente de una anualidad antes del 30 de septiembre de 1994 y así sucesivamente por adelantado todas las campañas.

Garantías: Provisional, el 5 % del importe total de la adjudicación; y definitiva, el 6 % sobre el valor total de adjudicación.

- Las personas que participen en la subasta han de ser mayores de edad y no estarán afectadas de incapacidad e incompatibilidad.

- No se admite subarriendo sin el consentimiento escrito de esta Junta Vecinal.

- Si el arrendamiento quisiese hacer alguna mejora en la parcela, ésta será por su cuenta y costos, y siempre ha de ser autorizada por esta Junta Vecinal.

- Los cultivos a que ha de atenerse el arrendatario son cereales, oleaginosas y leguminosas.

- El importe de anuncios y publicaciones serán con cargo al adjudicatario.

- Caso de quedar desierta esta primera subasta, se tendrá una segunda, al domingo siguiente y la misma hora que la primera.

- En esta Alcaldía se halla a disposición de las personas interesadas el expediente de esta convocatoria.

- Caso de incumplimiento de algún pago de arriendo o incumplimiento de normativa de contrato por el arrendatario, éste quedaría rescindido automáticamente, reservándose esta Junta Vecinal el derecho judicial-administrativo de reclamación de perjuicios, estando sujeto en este caso a los Tribunales de Burgos capital y Merindad de Río Ubierna.

La Molina de Ubierna, 1.º de septiembre de 1993. - El Alcalde, Julio Olmo Arce.

5806.-11.020

Ayuntamiento de Valluércanes

Anuncio de licitación

Por resolución del Pleno Municipal de 20 de julio de 1993, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle Horno, en Valluércanes, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se retrasará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. - La realización mediante subasta, en procedimiento abierto, de las obras de pavimentación de la calle Horno, en Valluércanes, con arreglo a la memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Rafael Hermosilla Moreno y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación. - 1.892.525 pesetas, IVA y honorarios de dirección técnica de las obras incluidos, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. - Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al del acta de replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente. - En la Secretaría de este Ayuntamiento los lunes y jueves laborables, de 10,30 a 12 y en la Secretaría del Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, número 1, de Pancorbo), todos los días laborables, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

Pago. - Con cargo a la partida 601.00 del Presupuesto Municipal de 1993, donde existe crédito suficiente.

Fianzas provisional y definitiva. - La provisional se establece en 25.000 pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

Presentación de proposición. - En los mismos lugares y horario señalados anteriormente para exposición del expediente, en el plazo de veinte días hábiles, excepto sábados, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. - La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente, excepto sábados, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica:

Don, con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta para adjudicación de las obras de pavimentación de la calle Horno, en Valluércanes, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los contratistas:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre cerrado, los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado notarialmente, si se obra en representación de otra persona o entidad.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, en su caso, por testimonio notarial.

d) Justificante de alta en el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas, que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente del pago de la cuota de la Seguridad Social.

f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en el Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

g) Documentación que acredite la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica.

En Valluércanes, a 22 de julio de 1993. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

5826.-14.060

Ayuntamiento de Quintanaález

El próximo domingo día 3 de octubre presente y hora de las cinco de la tarde, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se llevará a cabo el arriendo mediante subasta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Quintanaález, denominada «Tarancón», de 14.3979 hectáreas, y siendo el arriendo por un período de cinco años consecutivos.

El pliego de condiciones se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados sirviendo el mismo de base para la subasta.

Quintanaález, 1 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

5827.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

No habiéndose presentado reclamaciones al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para la contratación de las obras de ampliación del alumbrado público, expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 142, de 29 de julio, se convoca subasta pública.

Objeto de la subasta. - Segunda fase de las obras de ampliación del alumbrado público en Sotopalacios.

Tipo de licitación. - Se fija en 3.587.342 pesetas, pudiendo ser mejorado a la baja.

Lugar de exposición del expediente. - Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios.

Garantías. - La garantía provisional se fija en 71.747 pesetas, equivalente al 2 % del tipo de licitación.

La garantía definitiva se fija en el 4 % del precio de adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria. - Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la segunda fase de las obras de ampliación del alumbrado público en Sotopalacios convocado por el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción contenida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

1. - Documento Nacional de Identidad.
2. - Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
3. - Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
4. - Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
5. - Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará oferta económica, con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, C. P., y D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en rerepresentación de

como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiendome a realizar las obras de, en el precio de (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Lugar y plazo de presentación de proposiciones. - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Día, hora y lugar para la celebración de la subasta. - Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, Sotopalacios (Burgos), a las catorce horas y treinta minutos del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Sotopalacios, a 3 de septiembre de 1993. - El Alcalde en funciones, Saturio González Rodríguez.

5835.-12.160

Mancomunidad «Tierras del Cid» (Sotopalacios)

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública la construcción de nave-almacén-cochera para esta Mancomunidad

Artículo 1.º - La presente subasta tiene por objeto la contratación de la obra de construcción de una nave-almacén-cochera para que esta Mancomunidad pueda guardar el camión recogedor compactador de basuras, los contenedores, herramientas, grasas, combustibles y demás aparatos y utensilios para el mantenimiento del servicio, así como crear una oficina y dependencias esenciales, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Angel Alvarez de Eulate Peñaranda.

Art. 2.º - El precio tipo fijado por la Corporación contratante es de 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas), IVA incluido, a la baja, siendo su importe con cargo al Presupuesto ordinario.

Art. 3.º - Las obras objeto de la presente subasta deberán dar comienzo en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

El plazo de garantía de la obra será de dos años, contados a partir de la recepción provisional, que deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al de la tramitación de las obras convenidas.

La recepción definitiva se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 4.º - Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 6 % del precio de licitación. Y el que quedase adjudicatario deberá dejar en garantía una fianza definitiva del 6 % del precio de adjudicación. Ambas garantías deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 113-7.º del RDL 781/86, de 18 de abril.

Efectuada la adjudicación, los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición, podrán retirar la garantía provisional constituida. Para la retirada de la garantía definitiva se estará a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º - Podrán concurrir a la subasta las personas físicas y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar y no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación o por otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que enumeran los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por el señor Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con la anticipación necesaria en las oficinas de esta Mancomunidad.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán en todo caso indivisibles.

Art. 6.º - Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterar su contenido. A cada proposición se acompañará los siguientes documentos:

- Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.
- Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica.
- Documentos de calificación y clasificación empresarial y estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

Las proposiciones se presentarán con los documentos que las acompañan, en sobre cerrado, que podrá ser precintado y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta», y se entregarán en la Secretaría General de esta Mancomunidad, con sede en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna en Sotopalacios, desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta el mismo día de celebración de la subasta, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Art. 7.º - El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el primer viernes correspondiente a la semana que contenga el día en que finalice el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a las 12 horas (doce), en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, localidad de Sotopalacios. Si el día de finalización del plazo mencionado cayese en sábado o domingo, la subasta se celebrará el viernes de la siguiente semana.

A los efectos, se constituirá la mesa por el señor Presidente o Vocal en quien delegue y el señor Secretario, que dará fe del acto.

Art. 8.º - Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Si no atendiese dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el RCCL.

Art. 10. - En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los de Notario autorizante, pago de impuestos, derechos reales y gastos de dirección de obra.

Art. 11. - El pago de la obra se hará mediante certificación previamente aprobada por la Corporación y expedida por el Técnico Director de la obra de la siguiente manera: La aportación que debe abonar esta Mancomunidad se pagará al contratista según certificaciones de obra, y el resto se haya recibido la subvención de la Junta de Castilla y León.

Art. 12. - Si las obligaciones del contrato fuesen incumplidas por el contratante, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la demora en la ejecución de las obras será sancionada con multa de 50.000 pesetas, por cada día de demora y exigible en la garantía constituida.

Art. 13. - El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la protección a la industria nacional, salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás leyes especiales.

Art. 14. - Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

Art. 15. - En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el RDL 781/86, de 18 de abril, RCCL, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Disposición final. - El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por el Consejo Pleno de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 18 de junio de 1993.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, y D. N. I. número, en nombre propio (o representación de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastanteadado acompaño, manifiesto que:

Enterado de las condiciones contenidas en el correspondiente pliego para subasta, previa al contrato de la obra de construcción de un almacén-cochera en esta localidad para la Mancomunidad «Tierras del Cid», mediante anuncio establecido por dicha Mancomunidad y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, de 1993, aceptándolas íntegramente, hago constar que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acudiendo a licitar con la cantidad de (en letra y número), adjuntando, asimismo, la cantidad establecida como garantía provisional (en metálico o talón bancario debidamente conformado), en el pliego de condiciones. Asimismo, documentación que acredita mi personalidad jurídica, D. N. I. y documentación que acredita mi calificación empresarial, así como de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social.

En, a de de

Firma.

Sotopalacios, a 17 de julio de 1993. - El Presidente (ilegible).